

# **APORTES METODOLÓGICOS PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

## **INTRODUCCIÓN**

La década de 1990 en Colombia se ha caracterizado por avances legislativos como resultado de la Constitución Política de 1991, la cual brindó un nuevo escenario para la normatividad urbana y regional en el país. Este marco normativo obligó a los municipios a desarrollar Planes de Ordenamiento Territorial (POT) en todo el país a través de la Ley 388 de 1997. Situación que modificó los procesos de planeación y gestión del desarrollo urbano regional exigiendo la prevalencia del interés general sobre el particular y la proyección de las ciudades en un ámbito metropolitano y regional, por encima de las jurisdicciones municipales. Adicionalmente, la ley obligó al ordenamiento territorial a considerar las relaciones intermunicipales, metropolitanas y regionales y la articulación con los planes ambientales.

Ahora las ciudades se incorporan a redes urbano-regionales y a ámbitos superiores de planificación y gestión, que superan los límites de los perímetros urbanos, lo cual se complejiza cuando los municipios son muy próximos, comparten funciones urbanas y a su vez problemáticas, debido a las relaciones de tipo residencia-trabajo o residencia-esparcimiento o suelo urbano-suelo suburbano, lo que implica que la planificación y gestión de estos territorios debe hacerse en común acuerdo y la implementación de sus Planes de Ordenamiento Territorial debe realizarse conjuntamente. Para estos casos ya existen nuevas alternativas para desarrollar proyectos de impacto regional o metropolitano, y articular los modelos territoriales de los municipios.

Sin embargo, existe el riesgo que los Planes de Ordenamiento Territorial se queden solamente en iniciativas de planificación, normativas, y medidas regulatorias para definir la obtención de licencias, sin ningún seguimiento y poca articulación entre el plan y sus proyectos. Por lo tanto, es fundamental determinar metodologías de fácil aplicación, principalmente para municipios de menos de 30.000 habitantes, que poseen Esquemas de Ordenamiento Territorial, los cuales corresponden a la mayoría de los municipios del país.

## **OBJETIVO:**

Elaborar aportes metodológicos para el proceso de revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial.

## **ALCANCE DE LA PROPUESTA:**

La ponencia se presentará en tres (3) escenarios, que constituyen los aportes metodológicos: seguimiento a un POT; justificación de las modificaciones de un POT; y socialización de la propuesta de revisión y ajuste de un plan de ordenamiento territorial.

Esta propuesta enfatizará en aportes metodológicos para municipios de menos de 30.000 habitantes, que poseen Esquemas de Ordenamiento Territorial, y que generalmente requieren más capacitación y asistencia técnica.

## **SOBRE LOS MUNICIPIOS COLOMBIANOS Y SUS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN**

Actualmente, según el DANE, Colombia posee 1.101 municipios, y en algunos reportes aparece con 1.098 municipios. Al verificar número de municipios por departamento, en algunos casos Bolívar reporta 46, Córdoba 30 y Chocó 30 municipios, y en otros: Bolívar reporta 45, Córdoba 28, y Chocó 31 municipios.

Según el Atlas del IGAC de 2008, **Norosí** es un municipio de Bolívar segregado recientemente del municipio de Rio Viejo según el Decreto 699 de diciembre 20 de 2007. (pag. 344)

**Tuchín** y **San José de Uré** son municipios del Chocó segregados recientemente, y ambos están pendientes por adelantar procesos de deslindes. Tuchín es segregado de San Andrés de Sotavento y Chima, y San José de Uré es segregado de Montelíbano. (p. 436).

**Belén de Bajirá** es una población del Chocó que ha intentado segregarse del municipio de Riosucio, pero *“según fallo del Consejo de Estado del 22 de noviembre de 2007, Exp. 2001-00458, la Ordenanza 011 del 2000 de la Asamblea Departamental del Chocó fue declarada nula”* tal como lo reporta el DANE.

Aunque San Andrés fue suprimido como municipio al tenor de la Ley 1 de 1972, se asume como municipio para fines estadísticos de este análisis.

Por esta razón en algunos reportes de división político administrativa del país aun no son considerados estos municipios, y para este caso no se incluyeron porque todavía no se poseen datos precisos de su población, y se utilizó como muestra 1.098 como el número total de municipios colombianos.

Esta cuantificación se realizó con el fin de determinar cuántos municipios requieren Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

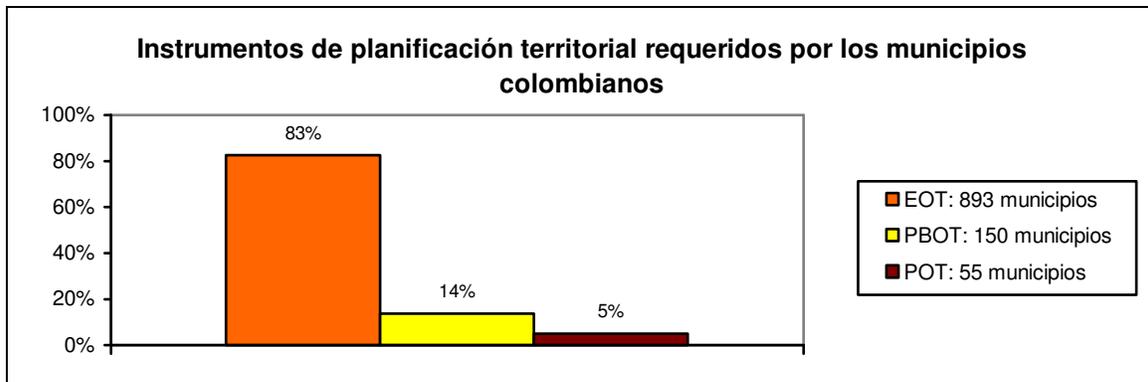
**Tabla 1. No. de municipios según instrumento de planificación**

<b>No. DE MUNICIPIOS SEGÚN INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN REQUERIDO</b>	<b>No. DE MUNICIPIOS</b>	<b>PORCENTAJE EQUIVALENTE</b>
Municipios que requieren Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)	893	82.5%
Municipios que requieren Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT)	150	13.9%

Municipios que requieren Plan de Ordenamiento Territorial (POT).	55	5.1%
<b>Total de municipios colombianos</b>	<b>1,098</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia basada en el Censo de 2005. [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

**Figura 1. Instrumentos de planificación del territorio requeridos por los municipios colombianos**



Fuente: Elaboración propia basada en el Censo de 2005. [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

Aunque la normatividad del país plantea instrumentos de planificación diferentes de acuerdo a la dinámica poblacional, es importante considerar algunas diferencias al respecto, ya que existen municipios con una distribución poblacional diversa. Para entender esta situación se identificaron las siguientes cinco (5) categorías de análisis:

**Municipios rurales:** Con población urbana menor a 30%.

**Municipios con tendencia rural:** Con población urbana entre 30% y 45%.

**Municipios equilibrados:** Con población urbana entre 45% y 55%.

**Municipios con tendencia urbana:** Con población urbana entre 55% y 70%.

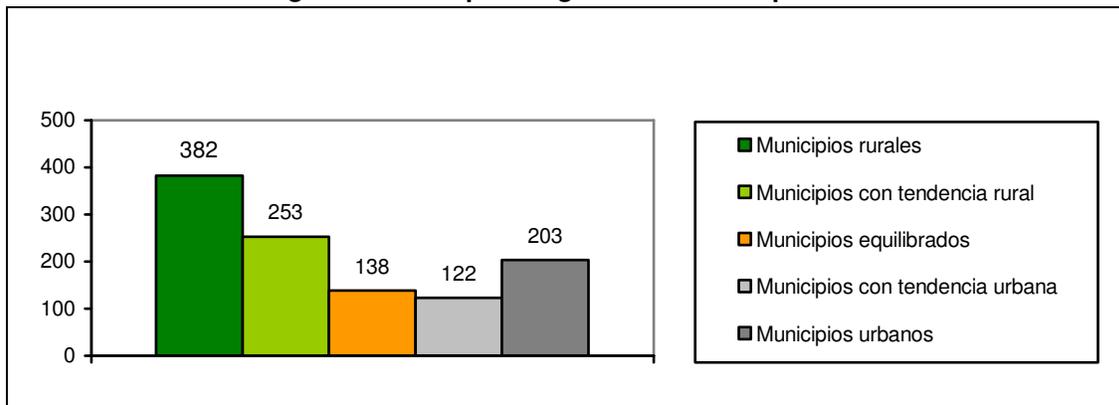
**Municipios urbanos:** Con población urbana mayor a 70%.

**Tabla 2. No. de municipios según categorías de análisis**

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	No. DE MUNICIPIOS
Municipios rurales	382
Municipios con tendencia rural	253
Municipios equilibrados	138
Municipios con tendencia urbana	122
Municipios urbanos	203
<b>Total municipios colombianos</b>	<b>1.098</b>

Fuente: Elaboración propia basada en el Censo de 2005. [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

**Figura 2. Municipios según distribución poblacional**



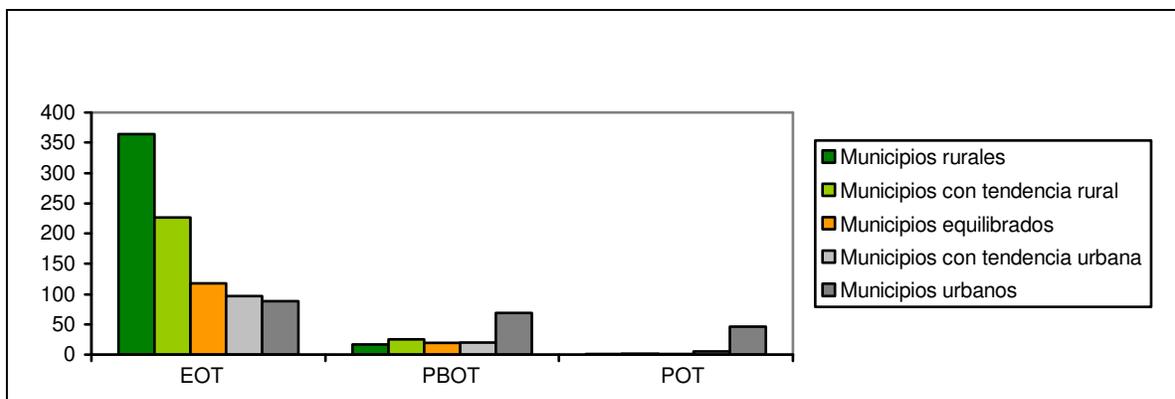
Fuente: Elaboración propia basada en el Censo de 2005. [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

**Tabla 3. Categorías de análisis según instrumento de planificación requerido**

Categorías de análisis	No. de municipios	Municipios que requieren EOT	Municipios que requieren PBOT	Municipios que requieren POT
Municipios rurales	382	364	17	1
Municipios con tendencia rural	253	226	25	2
Municipios equilibrados	138	118	19	1
Municipios con tendencia urbana	122	97	20	5
Municipios urbanos	203	88	69	46
<b>Total municipios colombianos</b>	<b>1.098</b>	<b>893</b>	<b>150</b>	<b>55</b>

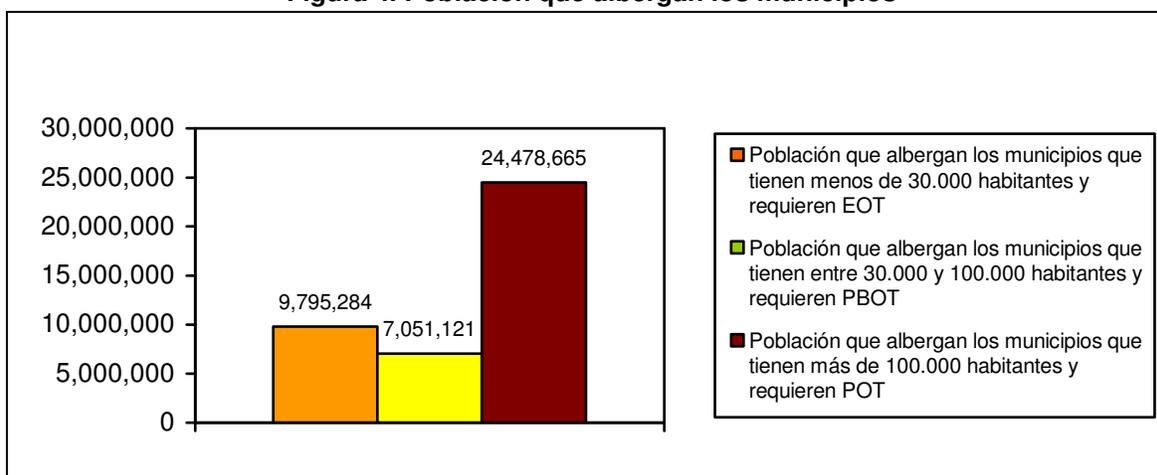
Fuente: Elaboración propia basada en el Censo de 2005. [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

**Figura 3. Instrumentos de planificación según la distribución poblacional de los municipios**



Fuente: Elaboración propia basada en el Censo de 2005. [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

**Figura 4. Población que albergan los municipios**



Fuente: Elaboración propia basada en el Censo de 2005. [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

**Tabla 4. Población que albergan los municipios**

Categorías de análisis	No. de municipios	Municipios que tienen menos de 30.000 hab.	Municipios que tienen entre 30.000 y 100.000 hab.	Municipios que tienen más de 100.000 hab.
Total municipios colombianos	1.098	893	150	55
Población que albergan	41.325.070	9.795.284	7.051.121	24.478.665
Porcentaje de población	100%	24%	17%	59%

Fuente: Elaboración propia basada en el Censo de 2005. [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

Según la Figura 2 y la Tabla 3 se puede observar que la mayoría de los municipios colombianos tienen una distribución poblacional rural, y de acuerdo a la Figura 3, se puede identificar que la mayoría corresponden a municipios que requieren Esquemas de Ordenamiento Territorial. Es de aclarar, que son la mayoría de municipios colombianos pero no contienen la mayoría de la población, como se observa en la Figura 4. Por tanto,

los esfuerzos del Gobierno Nacional deberían también incorporar alternativas de planeación para el desarrollo urbanístico menos complejas y de fácil elaboración, gestión y ejecución, acordes con las limitaciones técnicas y económicas de las Administraciones Municipales de este tipo de territorios.

Según el artículo 15 de la Ley 617 de 2000, modificatorio del artículo 8 de la Ley 136 de 1994, el requisito poblacional para la creación de municipios es: *“Que cuente por lo menos con catorce mil (14.000) habitantes y que el municipio o municipios de los cuales se pretende segregar no disminuya su población por debajo de este límite señalado, según certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane”*. Según el CENSO de 2005, existen en el país 624 municipios que poseen menos de 14.000 habitantes, equivalentes al 56,8% del total de los municipios colombianos, los cuales albergan 4.572.599 habitantes. En el país existen 71 municipios con población menor a 3.000 habitantes, principalmente localizados en los departamentos de Santander, Boyacá y Cundinamarca, que poseen un total de 158.661 habitantes, de los cuales 43 son municipios rurales y 19 con tendencia rural; 71 Alcaldes para administrar el territorio que ocupan 158.661 habitantes. Por lo tanto, se requiere revisar y actualizar la organización del territorio de estos municipios y buscar opciones de integración con sus municipios vecinos, alternativa que mejoraría el gasto público, entre otras ventajas.

**Tabla 5. Municipios con población menor a 14.000 habitantes según categorías de análisis**

Categorías de análisis	No. de municipios con población menor a 14.000 habitantes
Municipios rurales	283
Municipios con tendencia rural	167
Municipios equilibrados	77
Municipios con tendencia urbana	51
Municipios urbanos	46
<b>Total de municipios con población menor a 14.000 habitantes</b>	<b>624</b>

Fuente: Elaboración propia basada en el Censo de 2005. [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

La administración de los municipios colombianos durante esta década ha sido gobernada en el marco de la primera generación de POTs, ya que la mayoría de estos planes fueron aprobados entre 1999 y el 2001, esto permitió a los municipios reconocer su territorio a través de medios cartográficos articulados con normas específicas para su municipio. En este proceso de planeación y gestión del territorio urbano y regional se destacan nuevas prácticas políticas, normativas, de participación, y gobernabilidad, por lo que se hace imperante realizar un balance de los resultados.

*“Pese a que los propósitos de la Constitución y las normas derivadas de ésta se orientan hacia la integralidad de la planeación, en la práctica ha sido muy difícil lograr la complementariedad entre estos dos procesos de planificación local dado que usualmente los planes de desarrollo y de ordenamiento formulan objetivos y estrategias sin articulación entre ellos, primando en algunos momentos la planeación*

*físicas y, entre otros, los aspectos socioeconómicas. En consecuencia, al momento de ejecutar dichos planes (POT y PDM), los programas y proyectos con frecuencia resultan desarticulados frente a la visión de desarrollo propuesto en el plan de desarrollo y al modelo de ocupación del territorio definido en el plan de ordenamiento, actuar sin que logren actuar de manera armónica frente a un objetivo común”<sup>1</sup>*

Aunque a partir de la expedición de la Ley 388 de 1997, se crearon nuevos instrumentos de planificación para ordenar el territorio de los municipios, han predominado instrumentos con énfasis en la elaboración y ejecución de grandes desarrollos urbanísticos, como es el caso de los planes parciales, que han tenido desarrollos exitosos en las ciudades grandes del país. Mucho se ha avanzado en mejorar y definir pautas para la elaboración de dichos instrumentos de planificación, pero para los municipios que cuentan con población menor de 100.000 habitantes, y en especial, para los que poseen menos de 30.000 habitantes, la aplicación de éste tipo de instrumentos, se vuelve un casi imposible.

La elaboración de un plan parcial es un proceso complejo, porque, primero se requiere un equipo especial de profesionales, y se deben realizar procesos de participación ciudadana, definir instrumentos de gestión y financiación, determinar reparto de cargas y beneficios; procesos que se vuelven más complicados, cuando se trata de áreas de planificación que poseen muchos propietarios. Este tipo de municipios no cuentan con capacidad institucional ni los recursos suficientes y la mayoría de las veces la dinámica urbanística es tan poca, que no necesitarían instrumentos de planificación tan complejos.

Hay municipios que no pueden desarrollar su suelo de expansión urbana, porque necesitan un plan parcial, pero muchas veces el déficit urbanístico es simplemente de 100 viviendas, que no ameritan un plan parcial. Un municipio rural o con tendencia rural con menos de 30.000 habitantes y con bajas dinámicas urbanísticas debería enfocarse en la planeación de sus sistemas estructurantes: espacio público, equipamientos, movilidad y servicios públicos, y revisar la clasificación de sus suelos para desarrollar suelo urbano articulado a sus sistemas estructurantes. Para esto se requiere la revisión de sus Esquemas de Ordenamiento Territorial mediante la siguiente metodología:

## **METODOLOGÍA:**

Para el proceso de revisión y ajuste del POT, se recomienda que las Administraciones Municipales tengan en cuenta tres (3) temas fundamentales:

---

<sup>1</sup> Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) Colombia, Universidad Externado de Colombia. *Enfoque Poblacional para revisión y ajuste de Planes de Ordenamiento Territorial. Guía de Aplicación*. Bogotá, 2008, p. 11.

Expediente Municipal	Justificación de las modificaciones	Estrategias de socialización
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicadores de seguimiento.</li> <li>• Institucionalización del Expediente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Necesidad:</b> ¿Qué se modifica del POT?</li> <li>• <b>Conveniencia:</b> ¿Para qué se modifica el POT?</li> <li>• <b>Propósito:</b> ¿Cómo se modifica el POT?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición de diferentes escenarios de participación.</li> <li>• Construcción de escenarios pedagógicos.</li> </ul>

### Expediente Municipal:

De acuerdo al artículo 112 de la Ley 388 de 1997, el Expediente Municipal está “conformado por documentos, planos e información georeferenciada, acerca de su organización territorial y urbana” y dicha información requiere de los siguientes elementos para su adecuada institucionalización:

- Información Básica: Archivo Histórico de la Planeación, Base Cartográfica Municipal y Regional, Base Estadística Municipal.
- Instrumento o Aplicativo: Una base de datos con la información relativa a la ejecución de acciones y proyectos del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Debe considerarse que el éxito y la efectividad del Expediente Municipal dependen estrechamente de la generación de rutinas y protocolos para la generación y actualización constante de datos. Del buen diseño, concepción y formalización de estas actividades depende que el Expediente Municipal no sea una carga más para las Administraciones Municipales, sino una herramienta valiosa de análisis para la definición de políticas, programas, proyectos y acciones de ordenamiento territorial.

#### - **Indicadores de seguimiento:**

La revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial debe realizarse según los criterios que establece el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, el cual expresa que debe sustentarse en “*parámetros e indicadores de seguimiento*”. Por tanto es imperativo que los municipios tengan actualizado su Expediente Municipal, lo que implica recopilación constante de indicadores e institucionalizar el Expediente, como una labor permanente dentro de la Administración Municipal.

Para una mejor organización, manejo y control de los indicadores de seguimiento se propone organizarlos por sistemas estructurantes: espacio público, equipamientos, movilidad y servicios públicos.

El esfuerzo por construir el Expediente Municipal, requiere establecer procedimientos precisos para actualizar constantemente la base de datos, la cual debe ser de fácil visualización y manejo, para permitir la realización de consultas y reportes fácilmente, por temas, años, indicadores, o por porcentajes de ejecución. Estas labores implican medir, cuantificar y llevar el respectivo registro planimétrico de los avances de ejecución de los proyectos determinados en el POT, porque permite tener un mejor control de la coordinación entre plan y proyecto.

Los indicadores que contiene un Expediente Municipal deben ser cuantificables, medibles y precisos, para lo cual es importante, tener en cuenta que el uso de los mismos indicadores en los planes de desarrollo, planes indicativos, informes de gestión, etc, permite cruzar información y realizar análisis comparativos por periodos, administraciones, o entre sus municipios vecinos. Además, permiten un mejor desempeño de sus funcionarios, en la elaboración de estos informes que constituyen una labor diaria de las administraciones municipales, y que en muchas ocasiones demandan mucho tiempo porque no se cuentan con datos de fácil consulta o no se encuentran actualizados. Durante la puesta en marcha del Expediente Municipal y sobre todo para el proceso de revisión y ajuste del POT, se enfatice en la construcción de información confiable y de fácil procesamiento, para orientar con mayor claridad la toma de decisiones en el tema de la normatividad no solo urbana sino del ordenamiento territorial del municipio.

Durante la puesta en marcha del Expediente Municipal y dentro del proceso de revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial se debe tener en cuenta la necesidad de consolidar y hacer seguimiento a las estadísticas así como plantear objetivos, estrategias y proyectos articulados, del proyecto al plan y del pan al proyecto. Además, el municipio debe hacer esfuerzos por establecer procedimientos precisos para poder medir, cuantificar y localizar en planos los avances de los proyectos determinados en el POT.

#### - **Institucionalización del Expediente**

La gestión territorial de los municipios mejorará cuando sus dependencias reconozcan y comprendan la importancia y el papel de la articulación que debe existir entre el Plan de Desarrollo con el POT para la planificación y gestión del ordenamiento territorial.

La institucionalización del Expediente permite:

- Elaborar informes de gestión de la administración municipal
- Identificar las debilidades y fortalezas en la gestión y puesta en marcha del POT.
- Identificar las debilidades y fortalezas de los contenidos.
- Aumentar la eficiencia en la utilización de los recursos humanos, económicos y logísticos disponibles en los municipios para generar la información necesaria para la alimentación del Expediente Municipal, lo que implica la vinculación de los procesos del Expediente con otros de carácter administrativo, asociados al control interno y a las obligaciones de las Entidades Territoriales.

-

- Con base en ello corregir las acciones que sean inconvenientes para el ordenamiento territorial y/o iniciar un proceso de revisión y ajuste del POT.

### **Justificación de las modificaciones:**

El artículo 9 del Decreto 4002 de 2004, indica que la presentación del documento de revisión y ajuste de un Plan de Ordenamiento Territorial implica precisar e identificar *“la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar”*; y adicionalmente, se debe anexar *“la descripción técnica y la evaluación de sus impactos sobre el Plan de Ordenamiento vigente”*. Según lo expresado en dicho artículo, todas las modificaciones a los Planes de Ordenamiento Territorial deben sustentarse de la siguiente manera:

#### **- Necesidad**

(¿Qué se modifica del POT?): Revisión de los contenidos de corto, mediano y largo plazo en cuanto a la identificación de vacíos o inconsistencias normativas. Después de realizar una revisión de contenidos, lo más probable es que se encuentren muchas fallas, pero para asuntos de facilitar este proceso y no entorpecer el desarrollo de los municipios, se recomienda realizar una priorización de asuntos que requieren modificación y ajuste, y que actualmente están generando dificultades para el ordenamiento territorial.

#### **- Conveniencia**

(¿Para qué se modifica el POT?): Corrección de las inconsistencias de acuerdo a las leyes y decretos reglamentarios posteriores a la adopción del POT. Los contenidos priorizados deben fundamentarse en indicadores de seguimiento precisos y confiables, que permitan determinar problemáticas evidentes en el territorio.

En cuanto a la revisión y ajuste de los POT, se debe tener en cuenta: *“Los objetivos y estrategias del componente general sólo podrán ser modificados una vez finalizadas tres vigencias constitucionales. Sin embargo, es necesario evaluar periódicamente el logro de los objetivos y la pertinencia de las estrategias a fin de complementarlas o documentar la necesidad de su modificación en el momento oportuno”*<sup>2</sup>.

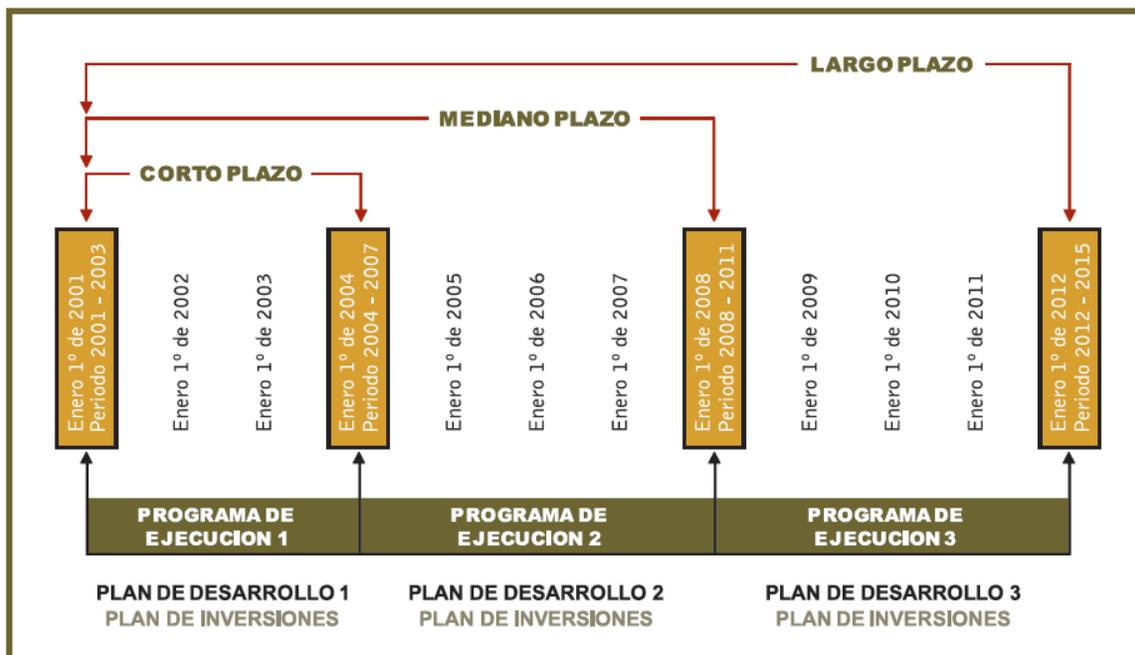
#### **- Propósito**

(¿Cómo se modifica el POT?): Inclusión de los instrumentos de planificación, gestión y financiación, y procedimientos que permitan un POT en articulación con la formulación y ejecución de los Planes de Desarrollo Municipales.

---

<sup>2</sup> Ídem, p. 45.

**Figura 4. Vigencias de los contenidos del POT cuando su adopción coincide con el inicio del periodo constitucional**



Fuente: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) Colombia, Universidad Externado de Colombia. *Enfoque Poblacional para revisión y ajuste de Planes de Ordenamiento Territorial. Guía de Aplicación*. Bogotá, 2008, p. 11.

La modificación de un POT requiere la actualización periódica del avance de los proyectos formulados en el POT con indicadores de seguimiento. Adicionalmente, se recomienda incluir los cambios significativos que haya tenido el municipio en relación a la dinámica de usos e intensidad del suelo.

El proceso de revisión y ajuste del POT implica un reto para toda la Administración Municipal y representa un compromiso que requiere del máximo liderazgo por parte del Alcalde y de la participación del Concejo Municipal, del Consejo Territorial de Planeación.

*“Es conveniente que la Administración enfrente el proceso de la revisión conformando un equipo técnico con dedicación plena a las labores de seguimiento, evaluación y revisión, y que reserve para ello los recursos financieros necesarios. La revisión es un proceso de alto nivel de complejidad que requiere de profesionales especialistas en diversas ramas que soporten las elaboraciones del equipo base (como mínimo, es conveniente contar con especialistas en urbanismo, sistemas de información geográfica -SIG-, economía, estadística, ambiente, y amenazas y riesgos)”<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, MAVDT. *Guía Metodológica para la Revisión y Ajuste de Planes de Ordenamiento Territorial*. Bogotá, 2005, p.13

## **Estrategias de socialización**

Las estrategias de socialización deben responder a las capacidades y habilidades de la entidad aprovechando sus fortalezas, y deben permitir alcanzar los objetivos propuestos en el plan y orientar los proyectos de manera simultánea entre plan y proyecto y proyecto y plan. Estas estrategias deben enfatizar en dos (2) aspectos: definición de diferentes escenarios de participación y construcción de escenarios pedagógicos.

### **- Definición de diferentes escenarios de participación**

Las estrategias de socialización implican la definición de escenarios de participación ciudadana e institucional, para lo cual es necesario tener en cuenta, que el compromiso de las instancias de participación, consulta y aprobación, no finaliza con la adopción del POT, sino que debe tener continuidad en la puesta en marcha del Expediente Municipal, pues son quienes deben velar por el cumplimiento de los proyectos y normas establecidas en él. Estas instancias no sólo son fundamentales en el proceso de formulación, sino en el de seguimiento y evaluación, porque deben conocer los programas y proyectos que pueden mejorar la calidad de vida de sus habitantes y de esta manera apoyar a la Administración Municipal en la ejecución de los objetivos y acciones propuestas en el POT y en el actual Plan de Desarrollo Municipal y exigir su cumplimiento.

La revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial es una oportunidad para hacer efectiva la participación ciudadana en la construcción de su ciudad. Esto implica la definición de escenarios de participación, es decir deben realizarse Jornada de Trabajo con cada uno de los siguientes actores: Alcalde, Concejales, Consejeros Territoriales de Planeación, Consejeros del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, Juntas de Acción Comunal y Corregidores. Es de aclarar, que quienes toman la decisión de aprobar un POT son los Concejales.

Las Administraciones Municipales también deben tener en cuenta que el proceso de revisión y ajuste requiere del concepto del Consejo Territorial de Planeación, como instancia de concertación. Por lo tanto, es muy importante que la Secretaria de Planeación Municipal esté pendiente del adecuado funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación, sus convocatorias, y en gestionar la capacitación de los consejeros en los temas del ordenamiento territorial, ya que la concertación ciudadana es requisito para el proceso de revisión y ajuste del POT. La Ley 152 de 1994 en el parágrafo del artículo 35 estableció que *“La dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento”*.

El artículo 24 de la Ley 388 de 1997 establece: *“Una vez revisado el proyecto por las respectivas autoridades ambientales y metropolitanas, en los asuntos de su competencia, se someterá a consideración del Consejo Territorial de Planeación, instancia que deberá rendir concepto y formular recomendaciones dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes”*. El concepto que emite el Consejo Territorial de Planeación sobre el proyecto

de revisión y ajuste de su POT, es un paso de obligatorio cumplimiento para la validez del acuerdo mediante el cual se apruebe las respectivas modificaciones.

Aunque los POT están fundamentados en los principios constitucionales de la participación activa de la comunidad para lograr ciudades competitivas, equitativas y sostenibles. La participación efectiva de la gente es muy baja, y los actores que representan las instituciones, generalmente, no están capacitados ni tienen el conocimiento para entender los contenidos de un POT, principalmente cuando se trata de municipios con menos de 30.000 habitantes.

- **Construcción de escenarios pedagógicos**

Las estrategias de socialización para realizar un proceso de revisión y ajuste de un POT implican la construcción de escenarios pedagógicos para una mejor comprensión de las decisiones que se toman en el Concejo. Por lo tanto, se recomienda realizar Jornadas de Trabajo previas al momento de aprobación de la revisión y ajuste del POT, y en los primeros dos (2) años de gobierno de un Alcalde, porque los escenarios pedagógicos que se construyen son más eficientes dentro de un mismo gobierno.

Estos escenarios pedagógicos, implican Jornadas de Trabajo donde se comprendan las normas y las nuevas condiciones normativas del ordenamiento territorial, planteadas después de la Ley 388 de 1997, para convertir los POT en instrumentos claros y fáciles de entender, y de esta manera fortalecer los Concejos Municipales en la toma de decisiones sobre el ordenamiento territorial de sus municipios, y generar un fuerte respaldo entre los votantes.

**AUTOR:** Tania Giraldo Ospina

**HOJA DE VIDA:** Arquitecta, Especialista en Planeación Urbano Regional, Magíster en Medio Ambiente y Desarrollo. Es profesora de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, vinculada al Grupo de Trabajo Académico en Urbanismo. Ha participado en la elaboración de instrumentos de planificación y gestión del suelo, y en la elaboración de planes de desarrollo, revisión de planes de ordenamiento territorial y expedientes municipales.

**INSTITUCIÓN:** Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales

**CORREO:** tgiraldoo@unal.edu.co; giraldotania@yahoo.es

**MESA DE TRABAJO:** Gobierno de municipios, ordenamiento territorial y experiencias locales.